

**204/2022/1000**

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se solicita Informe sobre la **ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS E INNOVACIÓN ESPAÑOLES (ANCES)** como socio titular miembro colaborador de pleno derecho.

De acuerdo con lo expuesto en el informe de la DGORJ incorporado al expediente, esta Asociación reviste las características propias de una organización supramunicipal, siendo el Pleno el órgano competente para aprobar la adhesión del Ayuntamiento a la misma, en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 11.1 f).

En relación con la necesidad de informe de la Asesoría Jurídica, dicho informe de la DGORJ indica que “Las competencias de la Asesoría Jurídica se especifican en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, desarrollado por los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (ROGA), donde no se recoge este informe preceptivo sobre la participación en organizaciones supramunicipales en cuanto tales. Por ello, se considera que, en su caso, dicho informe sería de carácter facultativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 ROGA, que habilita al Alcalde, a los miembros de la Junta de Gobierno y a los órganos directivos municipales y de los organismos públicos para consultar a la Asesoría Jurídica sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con los asuntos de su competencia, precisando en todo caso los puntos que deban ser objeto de asesoramiento”.

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

## Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 02/12/2022 12:34:03  
Fecha Firma: 02/12/2022 12:48:11  
CSV : 1DJAP4BDKUO9M9QB



Aun cuando en la contestación al informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, emitido por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, se indica que “en línea con el criterio de la Asesoría Jurídica, se considera que todos los asuntos que su aprobación dependa del Pleno del Ayuntamiento de Madrid requieren de informe preceptivo de la Asesoría Jurídica” ha de manifestarse que en este supuesto la normativa municipal no exige informe preceptivo de Asesoría Jurídica.

Así el artículo 28 de la Ley de Capitalidad indica en el punto 1 que “La asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento y de los Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales municipales, corresponderá a los Letrados del Ayuntamiento de Madrid integrados en la Asesoría Jurídica” y por tanto no al Pleno.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en el artículo 57.1 tampoco comprende este supuesto en los informes preceptivos que ha de emitir Asesoría Jurídica.

El Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía en el punto 6.5.1 recoge las competencias de Asesoría en materia consultiva, sin mencionar este supuesto.

Por ello no procede informar preceptivamente, ni tampoco se plantea una duda jurídica concreta que permita considerarlo como un informe de carácter facultativo, por lo que procede su devolución, todo ello sin perjuicio de que se pueda solicitar informe de carácter facultativo de acuerdo con el artículo 57.2 del ROGA, en los términos y con los requisitos que establece la

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 02/12/2022 12:34:03  
Fecha Firma: 02/12/2022 12:48:11  
CSV : 1DJAP4BDKUO9M9QB



Instrucción 1/2020 de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid sobre criterios de actuación de los letrados del ayuntamiento de Madrid, en la Sección cuarta, reglas 7ª y 8ª.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica

Fdo. Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Vº Bº. Subdirectora General de lo Consultivo



---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

---

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 02/12/2022 12:34:03  
Fecha Firma: 02/12/2022 12:48:11  
CSV : 1DJAP4BDKUO9M9QB

